

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

"La mano poderosa": Los Gobernadores de Buenos Aires y los juicios de Residencia. (mediados del siglo XVII).

Trujillo, Oscar.

Cita:

Trujillo, Oscar (2005). *"La mano poderosa": Los Gobernadores de Buenos Aires y los juicios de Residencia. (mediados del siglo XVII).* X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/518>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

“La mano poderosa”:

Los Gobernadores de Buenos Aires y los juicios de Residencia a mediados del siglo XVII”

Trujillo, Oscar José. Docente y Becario de Investigación.

Universidad Nacional de Luján

Luis Costa 985. Campana (2804) 0054-3489-428135

ojtrujillo@fibertel.com.ar

Mesa Temática: **Mesa Nº 55:** *“La justicia y el derecho desde la historia social: ordenamientos jurídicos, administración de justicia y procesos sociopolíticos en América Latina, siglos XVII – XIX”*

Los Juicios de residencia

El carácter judicial de las fuentes utilizadas en este trabajo, los Juicios de Residencia, podría ser tomado como una cierta limitación a la hora de reflexionar sobre el poder político, las redes de lealtades y la intensidad de los conflictos en el Buenos Aires colonial, objeto preliminar de este trabajo. De hecho, Tamar Herzog propone tres formas alternativas de abordar ese inmenso corpus documental: un enfoque jurídico-formal, representado por trabajos pioneros como el de Mariluz Urquijo¹, o Caro Costas². Estos autores resaltaron el carácter

¹ Mariluz Urquijo, José. Ensayo sobre los juicios de residencia indianos. Escuela de Estudios Hispanoamericanos Serie 2 Nº LXX. Sevilla, 1952.

² Caro Costas, Aída. El juicio de residencia a los Gobernadores de Puerto Rico en el siglo XVIII. Instituto de Cultura Puertorriqueña. San Juan, 1978. Otros ejemplos pueden ser Ponce, Marianela. El control de la gestión administrativa en el juicio de residencia al Gobernador Manuel González Torres de Navarra. Caracas, ANH. 1985; Vaccari San Miguel, Leticia. Sobre gobernadores y residencias en la provincia de Venezuela. (Siglos XVI, XVII, XVIII) ANH . Caracas, 1992.

ordinario, repetitivo y rutinario de los procesos, convertidos en un mecanismo *potencialmente* eficaz de control de la administración indiana, -aún cuando fallaran-, pues evidenciaron una *intención* política por parte de la Corona de avanzar sobre la administración colonial. Otros trabajos utilizaron estas fuentes para estudiar aspectos más amplios como la propia administración o la sociedad sin tener presentes los diversos procesos de construcción de esa información; o, finalmente, los que las analizaron en términos de construcciones sociales de gran complejidad, que, lejos de demostrar la neutralidad de la acción política central, dejaban claros los mecanismos de conformación de lealtades y conflictos³.

Si bien creemos necesario matizar la afirmación de Herzog en el sentido de negar la función fiscalizadora de estos procesos, estas instancias de comunicación y recreación de la administración, la jurisdicción, la comunidad y la paz social, como los propone la autora, tenían una característica muy peculiar con relación a otros procesos judiciales: su carácter previsible.

La inexorabilidad de los juicios de Residencia condicionó a los Gobernadores –en este caso, pues no se aplicaban sólo a ellos- a fortalecer redes de lealtad que sirvieran para hacer buenos negocios durante su mandato; pero por sobre todo, que sobrevivieran lo suficiente como para mantenerse cuando le llegara el momento de sentarse en el banquillo del acusado. Aprovechar amistades para ocultar riquezas obtenidas durante su mandato a la llegada del juez, o conseguir testigos favorables, se convirtió en un paciente juego de política local que comenzaba incluso antes de pisar América. Por otro lado, esta fuente permite captar la voz de quienes no tenían voz: soldados, zapateros, campesinos, y hasta los indios de las reducciones cercanas, quienes no dudaron en presentarse a denunciar abusos o reclamar deudas, aún cuando lo hicieran en un marco de restringida libertad. La Residencia se convierte así en mucho más que una presentación de acusación contra un ex funcionario: es un interesante proceso en el que lealtades y antagonismos afloran y se plasman en el papel, y, simultáneamente, puede verse como una nueva red de solidaridades se tejía en

³ Herzog, Tamar. "La comunidad y su administración. Sobre el valor político, social y simbólico de las Residencias de Quito (1653-1753). En Benoit Pellistrandí (Coordinador) **Couronne espagnole et magistratures citadinesá l' époque moderne**. Nouvelle Série, 34 (2), 2004.

torno al nuevo Gobernador. Un mecanismo de diseño y rediseño del diálogo político entre la Corona y las élites regionales más alejadas de Madrid.

Gobernadores de capa y espada.

Uno de los espacios preferidos para el estudio de las élites locales hispanoamericanas, ha sido la institución política que expresó las fuerzas del poder local, el Cabildo. Por razones que van desde la visibilidad documental hasta la importancia política de los Ayuntamientos como expresión de esos intereses, la elección queda suficientemente justificada. En ese ámbito, por lo menos para el caso de Buenos Aires en su más temprana historia colonial, casi todos los estudios han enfocado el enfrentamiento de dos bandos, como si se hubiese tratado de facciones claramente definidas. Pero, además de una posible discusión acerca de la pertinencia de ese análisis, la propia dinámica del poder local demuestra cómo esas diferencias podían diluirse, o la complejidad de las alianzas y conflictos⁴.

En tanto se incluyen en el análisis otros actores del poder político, el panorama se nos presenta mucho más complejo: Gobernadores, Oficiales de la Real Hacienda, Audiencia, y la jerarquía eclesiástica, así como sus tensiones con otras estructuras locales y metropolitanas. En este artículo se proponen algunas reflexiones acerca del rol de los Gobernadores en esta compleja trama política.

¿Quiénes fueron estos hombres que llevaron sobre sí el peso de la representación real? Ante todo, militares de trayectoria⁵. Nada sorprendente si se tiene en cuenta que los tiempos imponían la necesidad de funcionarios experimentados en la fortificación y defensa de un puesto clave en una frontera

⁴ Ensayamos una discusión en: Trujillo, Oscar "Elite, poder político y sociedad en los confines de la Monarquía Hispánica: Buenos Aires 1640-1680". Tesina de Diplomatura inédita. Universidad Pablo de Olavide. Sevilla, 2005. Además, puede verse como la corrupción no reconocía estos límites identitarios. Piestchmann, Horst. "Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa." En **Nova Americana** N° 5, 11-37, Turín, 1982.

⁵ Un detallado estudio sobre la Relaciones de Mérito, puede verse en Córdoba Ochoa, Luis. "Las relaciones de méritos y la difusión de la cultura política castellana en Indias". Tesina de Diplomatura Inédita. Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2003.

potencialmente abierta como era el Río de la Plata. Un carácter estratégico que la Rebelión de Portugal de 1640 reforzaría⁶.

Uno de estos funcionarios de capa y espada, el Capitán Mendo de la Cueva y Benavídez trajo consigo una impresionante carrera militar de más de cuatro décadas. Los pormenores de su relación de méritos destacaron su valor en batalla, matando enemigos; robándoles caballos y pertrechos; rescatando prisioneros; recuperando cañones en el fragor de la batalla; en una saga de aventuras que no omitió destacar los servicios de su padre, así como de su abuelo y bisabuelo, nobles de sangre que habían servido en Granada⁷. Su sucesor, el Gobernador Pedro Esteban Dávila, arribado a Buenos Aires en 1631, había logrado su ascenso a Maestre de Campo en Manila, luego de servir allí al mando de mil seiscientos hombres⁸. Personalmente se encargó de resaltar que su aceptación del cargo de Gobernador de Buenos Aires, se fundamentó en el *“real servicio”*, y que *“acepté sólo por conocer que era puerto arriesgado y tener los enemigos tan vecinos como lo están en las costas del Brasil, osados y victoriosos”*⁹. La exageración, la omisión y la mentira no faltaron en estos egodocumentos dónde el propio pretendiente era el encargado de construir un discurso sobre sí mismo como leal servidor al Monarca, esperando una justa retribución. Así, los cargos se convirtieron en una buena recompensa para estos fieles servidores. La relación de méritos del polémico Jacinto de Lariz, Caballero de la Orden de Santiago, que incluía acciones en Veracruz y Flandes, donde un testigo afirmó haberle visto actuar *“con tanto valor”* y que personalmente *“le vio pelear y matar muchos franceses”*, terminaba con la anotación de algún secretario: *“diéronle Buenos Aires”*¹⁰.

⁶ Valladares, Rafael. “El Brasil y las Indias españolas durante la sublevación de Portugal. 1640-1668.” **Cuadernos de Historia Moderna** N^o 14. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1993.

⁷ Archivo General de Indias (En adelante AGI) Indiferente 161 N. 184. *Méritos del Capitán Mendo de la Cueva y Benavídez, Consejero*.

⁸ AGI. Filipinas. 340. 1.13.

⁹ AGI Charcas. 28. R4 N.49. *Expediente incompleto promovido por Pedro Esteban Dávila con los Padres Jesuitas sobre ciertos descubrimientos. 1632*.

¹⁰ AGI. Indiferente 112. N. 50. *Méritos y servicios de Don Jacinto de Lariz, Caballero de Santiago. 1644*.

La primera voz en contra de esta preferencia por los militares para el cargo de Gobernador de Buenos Aires se dejó oír en 1631. Entonces, el visitador de las Reales Cajas porteñas, el Lic. Andrés León de Garavito, quien se refería a sí mismo como *“Ministro de Su Majestad”*, se encargó de descalificar las decisiones del Gobernador Dávila, afirmando por ejemplo que eran superfluos los gastos que pretendía hacer en el Presidio, y señalando que: *“Es necesario quitar esta mano a los gobernadores, que con no tenerla por Real Cédula y ordenanzas en la hacienda se administra con muy poca limpieza y los oficiales reales no tienen (por la opresión que padecen) el uso libre de ella”*. Y propone que, además de crear una Audiencia que vigilara estos excesos: *“sería de parecer gobernarse esta provincia persona de letras con autoridad de oidor”*¹¹.

¿Cómo interpretar la figura de estos hombres de armas, arribando a una ciudad con poderes tan amplios que le permitían desde hacer la vista gorda a un desembarco de dudosa procedencia, sentenciar a muerte o sacar con soldados a un clérigo de su convento? Ya María Luisa Pazos Pazos advirtió que la función de los corregidores de México –equivalentes a los Gobernadores bonaerenses- era interpretada como un elemento distorsivo por las élites locales¹².

La situación denunciada tantas veces en Buenos Aires puede parecernos similar. Cabildo, Oficiales Reales, la Iglesia y hasta la los indios de las reducciones cercanas a Buenos Aires denunciaron los excesos de los Gobernadores. Ya vimos las quejas del Oidor Garavito, quien agregaba que la supresión del cargo de Gobernador, reemplazado por una Audiencia cuyo Presidente tuviera facultades homólogas tendría benéficos resultados sobre la población: *“libraría a los miserables vecinos de la esclavitud y opresión que padecen por los gobernadores, fundada en la distancia que hay (...) Por la mano que tienen para inclinar al pueblo*

¹¹ AGI. Escribanía 903 A. *Visita a las Cajas Reales de Buenos Aires. 1632.*

¹² “Los cabildos hispanoamericanos consideraron la figura del corregidor como una intromisión del poder central en los asuntos locales, y de hecho lo fue ya que, al igual que en Castilla, el corregidor se implantó en la Nueva España para enmendar los abusos de las oligarquías locales y controlar de cerca los gobiernos municipales Pazos Pazos, María Luisa. **El Ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII. Continuidad institucional y cambio social.** Diputación de Sevilla. Sevilla, 1999. Pág. 45.

a su voluntad que siguen por temor del daño que les puede venir". Un temor fundado en "la desigualdad que hay de súbditos a superior"¹³.

El informe del visitador recogía de todas maneras una visión muy superficial del problema, pues las redes que sostenían y sostuvieron a estas prácticas fraudulentas no se reducían, como él afirmaba, a la única responsabilidad del Gobernador. Para el Oidor chileno éste era no sólo el responsable, sino también la causa y motivo de todos los males, pues eran ellos los que presentaban "al pueblo las ocasiones de pecar, y facilitan con su permisión estos excesos"¹⁴.

Al Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera, contra quien iniciaron acciones judiciales varios vecinos portugueses por su expulsión en 1643, tampoco faltaron acusaciones fundadas en su "tiranía". En ellas se lo mostraba incautando yerba mate, quitando ganados y embarcaciones o inclinando negocios a favor de sus allegados. Todos sus acusadores insistieron en que el fundamento de dichas acciones fue sólo "su mano poderosa"¹⁵. Jacinto de Lariz, para el que algún historiador disparó sentencia de insania mental, fue protagonista de excesos mayúsculos y de haber gobernado "con rigor y tiranía que ninguno había tenido libertad ni aún para acudir a las iglesias (...) ni se atrevían a aparecer en su persona (...) hasta sus allegados huían de él". Pintoresco personaje que se refería a la mismísima persona real como "Philipillo". Las denuncias contra él arreciaron además por haber insultado a todos "hombres, mujeres, sacerdotes (...) hasta al Prelado (...) cabrones, cornudos, borrachos, ladrones, traidores y otras palabras indecentes".¹⁶

Pero la imagen de un Gobernador todopoderoso, opresivo y tirano bien podía ser funcional a las maniobras evasivas de sus propios subalternos, cuando ellos también eran incluidos en los Juicios de residencia o en los informes de los visitadores, como el caso del Teniente General Eugenio de Castro, nombrado por el Gobernador Baigorri. Cuando fue acusado por haber sido confidente y cómplice

¹³ AGI. Escribanía 903 A. *Visita a las Cajas Reales de Buenos Aires. 1632*

¹⁴ Idem.

¹⁵ AGI. Escribanía 892 B. *Residencia a Jerónimo Luis de Cabrera, Gobernador de Buenos Aires. 1647*. Jacinto Bela, un vecino de la ciudad lo demanda por daños a su hacienda, en ocasión de un incendio al que el Gobernador sólo hace sofocar por los soldados del fuerte cuando amenaza sus propias haciendas.

¹⁶ AGI. Escribanía 1190. *Sentencias del Consejo. Residencia de Don Jacinto de Lariz. 1659*.

del Gobernador en las arribadas fraudulentas de navíos holandeses a Buenos Aires y su internación al interior del Virreinato peruano, Castro se defendió cargando las culpas en el máximo mandatario, diciendo que todas las decisiones pasaban sólo por él, y que a su poder tiránico se rendían sin más “*aún sin exageración los eclesiásticos*”¹⁷.

Aún cuando muchas de estas denuncias exageraban o incluso mentían sobre los hechos reales, queda de manifiesto que el mecanismo de diálogo que se estableció entre los Gobernadores y las élites locales preveía esta instancia en la que -periódica e inexorablemente- el orden parecía invertirse, y desde un humilde zapatero hasta un indio reducido podían denunciar a la máxima autoridad. Lo que las Residencias dejan ver, más que la trasgresión a la norma, es el complejo entramado de relaciones e intereses que configuraban el escenario político de la Monarquía Hispánica.

Fiadores, confidentes y “apaniaquados”: Los Gobernadores y la élite

Pero no todas fueron situaciones de enfrentamiento abierto, fundados en excesos tan cinematográficos como los reseñados. Si bien la llegada del nuevo Gobernador desarticulaba un orden construido anteriormente alrededor de su antecesor, pues implicaba el desembarco no sólo de un nuevo funcionario, sino también de nuevos confidentes, parientes y amigos, también planteaba la imperiosa necesidad del recién llegado de establecer redes de lealtades en la sociedad receptora. Una excelente oportunidad para la élite local para diseñar los términos de esa relación. Veamos algunos ejemplos.

La primera tarea del Gobernador, apenas llegado a su destino, fue la de otorgar fianzas, una suma de cuatro mil pesos que debían ser enterados a las Reales Cajas inmediatamente. El valor de las acciones militares pasadas, el coraje de sus aventuras en Flandes y los méritos de sus antepasados no siempre tenían su equivalente en el peso de sus faltriqueras. Por lo tanto, en una primera muestra de lo que sería desde entonces una simbiótica relación, los gobernadores

¹⁷ AGI Escribanía 893. *Residencia del Gobernador Don Pedro Ruiz Baigorri. 1658.*

presentaban como fiadores a destacados mercaderes, acaudalados hombres del comercio local, muchas veces miembros del Cabildo. Por supuesto, una práctica que implicaba con claridad, una pérdida de autonomía a favor de las élites locales¹⁸.

Los Gobernadores Avendaño, Cabrera, Ventura de Mujica y Lariz presentaron fiadores que respondieron con sus bienes ante las Reales Cajas en nombre del recientemente arribado funcionario. En los cuatro casos, por lo menos uno de los fiadores fue miembro del Cabildo. Y aunque no lo fuese, pertenecían a familias que tuvieron por lo menos un representante en el Ayuntamiento. El único que prescindió de sus servicios fue justamente Lariz, que un año después de presentar cuatro fiadores al Cabildo, se presentó enterando él mismo la suma, señalando que lo hacía *“atento a que dichos fiadores no son muy hacendados”*¹⁹. Si la estrategia de Lariz suponía recuperar autonomía desprendiéndose de deudas con fiadores, en vista de los resultados de su Residencia, no parece haberle dado muy buen resultado.

Pero si los Gobernadores debían soportar los embates de una élite rencorosa y vengativa, cada Juicio de Residencia no sólo marcaba el fin de un mandato, sino el comienzo de otro. Para algunos el cambio de Gobernador fue una situación de lo más problemática, como para el sargento Diego Hernández, quien denunció al Gobernador Cabrera por haberlo expulsado de la ciudad: *“por ser causa que la dicha mi mujer es portuguesa”* cosa que él niega y dice que esa enemistad *“sin duda le nació de ser yo criado del [Ex Gobernador] Dávila (...) por tener el dicho Don Jerónimo aversión y mala voluntad a las cosas del dicho Don Pedro sin causa ni ocasión que yo sepa”*. La respuesta de Cabrera, mostrando la Real Cédula que ordenaba el retiro de los portugueses, agregó que siempre *“he sido y soy muy afecto”* al ex Gobernador Dávila, reteniendo en el servicio de su casa a otros criados²⁰.

¹⁸ La misma situación se da en México. Pazos Pazos, María Luisa. **El ayuntamiento...** Op. Cit.

¹⁹ Archivo general de la Nación. Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires. (En adelante AECBA) Tomo X. Libro VI. Años 1646 a 1655. Buenos Aires, 1912.

²⁰ AGI. Escribanía 892 B. *Residencia al Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera. 1647*

Pero si para Hernández su lealtad pasada fue un lastre en el siguiente gobierno, otros supieron adaptarse de manera muy eficaz. Tal el caso de Cristóbal Ahumada, sobrino de un fraile dominico con quien traficaban esclavos hacia Chile, mientras se desempeñaba como criado del Gobernador Dávila, quien hizo la vista gorda a los delitos de su dependiente, en vez de reprimir esa trasgresión²¹. Luego pasó a ser el principal agente de la inteligencia del Gobernador Cabrera contra los portugueses sospechosos, vigilándolos, requisando sus viviendas o incluso abriendo su correspondencia²². Sus atribuciones hasta llegaron a escandalizar a un Escribano, quien lo veía llegar a las visitas de navíos, “*con investidura de Gobernador*”²³. Ascendido a Alférez, logró que el Gobernador Lariz tolerara su público amancebamiento, siendo considerado un allegado “*confidente*” de Don Jacinto. Hasta se lo imputó de haber sido la mano asesina del Tesorero Juan Vallejo, a quien Lariz había desterrado y expulsado de la ciudad con Ahumada como custodia. La denuncia afirmaba que el Gobernador “*había mandado le diesen veneno*”, siendo el ejecutor el propio Cristóbal Ahumada²⁴.

Juan Doblado de Solís, un comerciante del Alto Perú, conoció el mal ánimo de Cabrera cuando –osada e inoportunamente- enfrentó en almoneda pública al hijo del Gobernador por el suculento negocio de gestionar y trasladar a Buenos Aires desde el Potosí, el metálico del Situado destinado a la paga de la tropa del Presidio. La reacción de Cabrera, además de decidir la cuestión a favor de su propio hijo, fue perseguir a Doblado por distintos medios: “*fue tanta la pasión y odio que cobró contra el dicho mi parte que en venganza le hizo armar y le armó (...) veintiún pleitos solo a fin de hacerle gastos y molestias*”²⁵, además de enviar indios a diezmar sus haciendas, e impedirle sacar mercaderías al interior.

Y es así como las mismas redes que construían lealtades en base al parentesco podían volverse en contra, demostrando hasta que punto las redes sociales transmitían tanto armonías y solidaridades como antagonismos y conflicto, como cuando “*con mano poderosa de tal gobernador*” le cobró

²¹ AGI. Escribanía 903 A. *Visita a las Reales Cajas de Buenos Aires*. 1631.

²² AGI. Escribanía 892 B. *Residencia al Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera*. 1647.

²³ AGI. Escribanía 893. *Residencia del Gobernador Jacinto de Lariz*. 1653.

²⁴ AGI. Idem.

²⁵ AGI. Escribanía 892 B. *Residencia al Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera*. 1647

compulsivamente a Solís, una deuda de noventa pesos que un compadre del mercader tenía con su hijo *“como si este parentesco lo obligase a pagar deudas”*²⁶.

Esas redes clientelares que construían los Gobernadores incluían además el cobro de tributos. En una Real Cédula de 1691 el Rey recriminaba al Gobernador de Buenos Aires por el estado miserable de la recaudación de las alcabalas terrestres: *“... por las parcialidades con que se vivían disponiendo los arrendamiento como les parecían, y en personas de su dependencia, como aquel año que las remataban en un oficial suyo por un tercio menos de lo que procedía...”*²⁷ Estas redes de lealtades muchas veces habían cristalizado aún antes de arribar a América, y podían superar hasta las barreras burocráticas más rígidas. De hecho, el Gobernador Dávila, logró burlar la negativa del Consejo de Indias que no hizo lugar a su solicitud de traer a Buenos Aires al soldado Don Pedro Espinoza Maldonado *“para que le ayude a poner en buena disciplina a los moradores”*. Aún cuando el organismo le denegó la autorización, a poco de arribar al Río de la Plata Dávila, encontramos a Maldonado sirviendo muy cerca del Gobernador y ascendido a Capitán²⁸.

En la residencia tomada al Gobernador Baigorri, fue descubierta una maniobra por la que el funcionario remitía a Ámsterdam miles de pesos en plata, custodiados por su sobrino, Pedro Artieda de Baigorri y un soldado quien quedó registrado como su criado, ambos acusados de haber sido cómplices necesarios de los delitos denunciados. Una maniobra que después de depositar el metálico en Ámsterdam, culminó pagando ciertas deudas del Gobernador en la propia Corte de Madrid²⁹.

No fue raro que los Gobernadores, en uso de sus facultades o excediéndose en él, metieran mano hasta en la misma composición del Ayuntamiento. Así por ejemplo el Gobernador Dávila fue acusado de imponer a su

²⁶ AGI. Escribanía 892 B. *Residencia al Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera. 1647*

²⁷ AGI Charcas 29 R2 N.58. *Sobre alcabalas de Buenos Aires. 11 de Noviembre de 1691*

²⁸ AGI Indiferente 2107 N.83. *Licencia a Pedro Dávila para pasar al Río de la Plata. 1629. Y Escribanía 903 A. Visita a las Reales Cajas de Buenos Aires. 1631.*

²⁹ AGI Escribanía 1037 A. *El fiscal contra Pedro de Artieda Baigorri, de Madrid, por haber comerciado con Bs. As. Cuando el gobierno de su tío Baigorri. 1670.*

hijo como Alcalde³⁰, apresando para ello a los Regidores Juan de Barragán y Juan Bautista Angel, *“sin haber tenido otra causa que temer (...) que el voto contrario de los dichos capitulares.”* En su Residencia fue acusado además de no convocar a los cabildos regularmente, y cuando lo hizo, la reunión se citó en su misma casa. Otro de los Gobernadores, Cabrera, nombró Alcalde en 1645 *“al que tuvo sólo dos votos”*; el Capitán Cristóbal Ximénez, ante las protestas de quien había resultado electo en el escrutinio, Jacinto de Bela. Fundamentó su decisión *“por ser mucha la parentela del dicho capitán Jacinto Vela y su mujer, prima hermana de la mujer del dicho Miranda y otras causas”*³¹.

La convivencia podía ser más amigable, si se planteaba el respeto a espacios institucionales inviolables. Tal parece haber sido la estrategia del Gobernador Mendo de la Cueva y Benavides, que protagonizó una de las residencias menos problemáticas. De hecho, una de los pocos cargos que se le hicieron fue por no haber controlado los propios del Cabildo, *“que no razonaron sus cobranzas en el libro de propios”*³². El único momento de rispidez entre este Gobernador y Ayuntamiento se vivió casi al finalizar su mandato, en 1640, cuando el primero pretendió el apoyo municipal para la pacificación del Valle Calchaquí, donde los aborígenes habían atacado y destruido la ciudad de Concepción del Bermejo. A Buenos Aires, más que el frente interno, le preocupaba más la defensa del estuario rioplatense, por lo que el Procurador, haciendo eco no sólo de la opinión del mismo Cabildo sino del sector de los mercaderes poco interesados en financiar lejanas campañas, puso excusas como el riesgo militar, el mal tiempo y la poca disposición de recursos para la campaña³³.

La relación con la Iglesia parece no haber sido nada homogénea. En general, los Obispos parecen haber actuado como equilibrios del poder frente a los Gobernadores. Una relación distante que sólo reconocía como frente común la desconfianza y enemistad que a ambos –Obispo y Gobernador- despertaba la

³⁰ AGI. Escribanía 903 A. *Visita a las Reales Cajas de Buenos Aires. 1631.*

³¹ AECBA Tomo IX Libros V y VI. Años 1640 a 1645. Buenos Aires, 1911.

³² AGI. Escribanía 1190. *Mendo de la Cueva y Benavides y Francisco de Avendaño. Gobernadores de Buenos Aires. 1 Sentencia. 1658.*

³³ AECBA Tomo IX Libros V y VI. Años 1640 a 1645. Buenos Aires, 1911.

presencia en la jurisdicción del poder de la Compañía de Jesús³⁴. El Provisor del Obispado en sede vacante Gabriel de Peralta, en cambio, no dudó en enfrentar al Gobernador Cabrera y sus guardias cuando se produjo la expulsión de los vecinos portugueses en 1643, excomulgando al Sargento encargado de hacer efectiva la orden, acusándolo de separar los matrimonios.

Las acusaciones contra Lariz, incluyeron el desprecio en tratar las cosas de Dios, despreciando a los curas y al mismo Obispo, a quien hacía esperar en los oficios religiosos, y llegó a desafiar abiertamente al violar la clausura del Convento de Santo Domingo: *“entrando a medianoche con tropas de soldados por encima de las murallas a ofender a un retraído que en el estaba temiendo de su tiranía acometiendo y haciendo pedazos la puerta de la celda donde estaba y por excusarse de semejante acción dijo que había sido por ver si una mujer estaría en la celda del dicho retraído”*. Del mismo convento sacó a uno de los clérigos, lo desnudó, lo arrojó a la calle y lo apresó, *“lo puso de cabeza en el cepo donde mandó le rapasen toda la cabeza”*³⁵.

Pero no siempre era tan espinosa la relación entre el ámbito eclesiástico y el poder terrenal. El Gobernador Dávila, atento a la proximidad de su Juicio de Residencia, ocultó en el Convento de Santo Domingo una importante suma de dinero, *“por ser Fray Bartolomé López el prior el tercero de sus conciertos”*³⁶. Y ya vimos como otro Dominico Fray Juan de Ahumada, tío de un ascendente cuadro militar de Dávila aprovechó la complicidad del Gobernador para remitir cien negros hacia el Alto Perú.

Otra de las relaciones conflictivas dentro del aparato burocrático colonial fue la que enfrentó a los Gobernadores con los Oficiales de la Real Hacienda. Estos eran quienes debían celar no sólo por los fondos de las Reales Cajas, sino

³⁴ En efecto, en memoriales que a veces firmaron juntos criticaron el inmenso poder que la Orden había construido, afirmando que *“son tan asidos a su voluntad e interés con pretexto de la reducción”* que no obedecían las órdenes dadas, poblando nuevos territorios, armando a la población indígena, y comerciando. Con claridad, el Gobernador se comportó como portavoz de los intereses de los encomenderos, pues afirmaba que era conveniente restarle apoyos financieros a la Compañía y llevar algunos de sus indios a otras órdenes *“donde podrían pagar la mita a sus encomenderos”*. AGI. Charcas 28.R4. N.49. *Expediente incompleto promovido por Pedro Dávila con los Padres Jesuitas sobre ciertos descubrimientos. 1632*

³⁵ AGI. Escribanía 1190. *Sentencias del Consejo. Don Jacinto de Lariz. 1659*

³⁶ AGI. Escribanía 903 A. *Visita a las Reales Cajas de Buenos Aires. 1631.*

también en la persecución del comercio ilícito, los embargos de mercaderías fraudulentas y su posterior remate público. En síntesis, una fuente apetecible de negocios. Esos conflictos podían evitarse de dos maneras: cooptando a los mismos o en caso de resistencia, reemplazar a los Oficiales Reales por confidentes allegados. Así lo entendió Dávila, quien nombró a Enrique Enríquez como Tesorero Real, *“su íntimo amigo apaniguado por tenerle de su parte en las causas de descaminos y arribadas”*³⁷. Esa alianza estratégica no logró cristalizarla el Gobernador Cabrera, a quien los Jueces Oficiales Reales promovieron cinco demandas en su juicio de residencia por rendición de gastos de fortificación, por el embargo de un navío que no denunció a la Real Hacienda, por favorecer a su hijo, enviándolo a buscar la plata que debía venir a Buenos Aires para la paga de la tropa del presidio: *“Siendo así que no había nueva ninguna de que viniese la plata (...) se fueron a Córdoba a pasear (...) se reconoció que sólo le envió a visitar sus haciendas y pasearse en Córdoba”*³⁸. Además, lo querellaron por entorpecer su labor, impidiendo el acceso de los oficiales a la requisa de los navíos, y haber sacado a la fuerza, más de cuatro mil pesos del Tesoro.

El Gobernador Lariz, sin más preámbulos y sin tantos rodeos, desterró a un oficial real propietario, *“para tener a su mano y mandato abrir y cerrar las Cajas Reales”*³⁹. En cambio, cuando se hizo efectivo el Juicio de Residencia a su sucesor, Pedro de Baigorri, la trama de complicidades era tan compleja que, cuando el Juez Residenciador comenzó a deshacer la compleja madeja, se encontró con una corruptela que incluía al Gobernador, los Oficiales reales, el Teniente General de la Gobernación, el Depositario General del Cabildo y varios oficiales del presidio, en una trama que unía a Buenos Aires con Ámsterdam y la mismísima Corte Real. Es que desde 1648, la llegada de navíos extranjeros –en su mayoría holandeses- hizo del sistema de las arribadas un formidable negocio. El argumento de la defensa intentó justificar el permiso de tantos desembarcos: *“era fuerza se les diese lugar a ello (...) si llegasen con alguna necesidad forzosa los debía socorrer, habiéndolo mandado el Rey Nuestro Señor en su Real Cédula*

³⁷ AGI. Escribanía 903 A. *Visita a las Reales Cajas de Buenos Aires. 1631.*

³⁸ AGI. Escribanía 892 B. *Residencia al Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera. 1647*

³⁹ AGI. Escribanía 893. *Residencia del Gobernador Jacinto de Lariz. 1653.*

del *Aviso de capitulaciones que se hicieron con los estados de Holanda*". La conclusión del fiscal fue muy elocuente: "*Todo fue un fraude*"⁴⁰.

Conclusiones

Los Juicios de Residencia, como también las fianzas otorgadas por los Gobernadores, o los nombramientos que éstos realizaron incorporando a su propia "clientela" a cargos de distinta magnitud y jerarquía; y hasta su participación en el tráfico mercantil –legal o no- nos muestran ese grado de complejidad del que hablábamos, en el que súbditos españoles, portugueses y criollos entrecruzaron relaciones de armonía y conflicto. Y es que, si bien la política de consenso y negociación de la Monarquía con las élites locales, -sumada a factores geopolíticos como la lejanía de los centros administrativos y su situación de frontera con los dominios lusitanos-, dotó a Buenos Aires de algunas concesiones más flexibles que en otros puntos de la América española; esa situación no fue automáticamente favorable para el sector más acomodado de su población. La flexibilidad de la aplicación de las disposiciones reales también favorecía la acumulación de poder en manos del más directo representante de la corona: el Gobernador. A eso se refería el Oidor de la Audiencia de Chile en su Visita a la ciudad, cuando denunció que los responsables del descontrol que reinaba en el tráfico de mercaderías en un puerto supuestamente "cerrado", eran justamente los mismos encargados de vigilar esos intereses.

Las fuentes judiciales nos pueden revelar una red de "complicidades" que incluía a toda la élite local, como lo señalara el Oidor Garavito, advirtiendo la dificultad de solucionar el problema, "*cuando es culpable toda una muchedumbre*"⁴¹. Una trama que superaba tranquilamente las fronteras del estuario rioplatense, extendiéndose a Río de Janeiro, San Pablo, Ámsterdam o la mismísima Corte de Madrid. ¿Hasta qué punto estas redes de intereses guiaron la conformación de la élite, moldearon las solidaridades y provocaron conflictos?

⁴⁰ AGI Escibanía 893. *Residencia al Gobernador Baigorri. 1658.*

⁴¹ AGI Escibanía 903 A. *Visita a las Reales Cajas de Buenos Aires. 1631.*

Otro elemento que no se puede separar del análisis del rol del Gobernador es el de la fuerza militar. La presencia del presidio, cuya importancia se deja ver en la constante visibilidad documental que presenta la cuestión militar en ciertos episodios, constituyó no sólo un importante factor demográfico. Fue también un elemento nada despreciable en la economía del puerto, pues la oficialidad, presumiblemente con la complicidad de funcionarios de las más altas esferas, recibía la paga en metálico después de haber adelantado en vales o en mercaderías los salarios de la tropa⁴². En múltiples ocasiones vemos a Capitanes dueños de tiendas y pulperías, y aunque la Real Audiencia les prohibió negociar en 1686, los seguimos encontrando al frente de sus negocios por mucho tiempo más⁴³. Esta situación motivó las más airadas protestas, que llegaron a vista misma del monarca, como la petición del Procurador General de la ciudad, Don Gabriel de Aldunate, que en 1695 se quejaba de que *“muchos soldados y oficiales del Presidio se ejercitan en comerciar, y atienden más a sus conveniencias que al real servicio”*⁴⁴.

Ciertamente, presencia militar en Buenos Aires significaba no sólo un poder de defensa instalado, sino también un importante factor de apoyo para el Gobernador, a cuyo mando directo se encontraban⁴⁵. En el momento de la expulsión de los portugueses, y aún varios años después cuando varios de ellos se presentaron en el Juicio de Residencia levantado al Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera, la mayoría de los testigos que apoyaron sus protestas fueron

⁴² Además, el Fuerte aparece mencionado en múltiples ocasiones como almacén de reservas de herramientas de todo tipo: desde acero, palas, hachas, hasta desjarretadoras. Archivo General de la Nación. IX 23.3.9. *Almacenes reales. Guerra. Pertrechos.*

⁴³ Goyret, Teófilo. “Huestes, milicias y ejército regular” En **Nueva Historia de la Nación Argentina**. Tomo II. Academia Nacional de la Historia. Planeta, Buenos Aires, 1999. Pág. 358.

⁴⁴ Levillier, Roberto. **Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España**. Tomo III 1660-1690. Madrid, 1918. Pág. 394. Se reitera así una petición sobre la prohibición para soldados y oficiales de habilitar tiendas y pulperías *“pues en ellas estancan el comercio libre, y no pudiendo dar los vecinos los frutos al mismo precio (...) se ven obligados a vendérselos al por mayor a los dichos militares a menos precio”*

⁴⁵ Así lo señala Jorge Gelman: “Hasta la década del 30 del siglo XVII no existe un cuerpo armado profesional a las órdenes del Gobernador Capitán General, sino que su “ejército” son las milicias formadas por los vecinos que en época de guerra o amenaza debían dejar sus negocios para ponerse a las órdenes del Gobernador; y es obvio que estos vecinos se veían más identificados con su Cabildo que con un Gobernador venido de otros lados” Gelman, Jorge. “Cabildo y élite local en Buenos Aires en el siglo XVII”. HISLA Revista Latinoamericana de Historia económica y social N° 6. 2º semestre de 1985. Pág. 6.

militares. ¿Actuaban estos oficiales sólo en defensa de vecinos con los que los unían lazos sociales de parentesco, amistad o solidaridad? ¿Es posible que se tratara de una cerrada defensa a sus propios proveedores? La vinculación de los portugueses bonaerenses a los mercados del Brasil, y el acceso de la oficialidad al metálico del situado, -lo que los convirtió hasta bien avanzado el siglo XVIII en los más poderosos tenderos y pulperos de Buenos Aires-, podría explicar esta “alianza”.

Este primer abordaje, aún en forma preliminar, permite subrayar la importancia de abordar las relaciones políticas locales, superando los límites institucionales. Así es que los Juicios de Residencia –aún con todas las precauciones que una fuente de naturaleza judicial nos impone- sirven para arrojar luz sobre ese complejo entramado de alianzas y conflictos.

Además de esta función “secundaria” de las Residencias, se impone un estudio de los juicios en su propio carácter institucional, un análisis que supere lo formal y normativo y las contemple como espacio de negociación y diálogo por un lado; y conflicto y enfrentamiento por otro; así como la utilización de discursos acusatorios y defensivos, hasta una minuciosa lectura de las sentencias.

Bibliografía:

- Caro Costas, Aída. **El juicio de residencia a los Gobernadores de Puerto Rico en el siglo XVIII**. Instituto de Cultura Puertorriqueña. San Juan, 1978.
- Córdoba Ochoa, Luis Miguel. “Las relaciones de méritos y la difusión de la cultura política castellana en Indias”. Tesina de Diplomatura Inédita. Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2003.
- Gelman, Jorge. “Cabildo y élite local en Buenos Aires en el siglo XVII”. HISLA Revista Latinoamericana de Historia económica y social Nº 6. 2º semestre de 1985.
- Goyret, Teófilo. “Huestes, milicias y ejército regular” En **Nueva Historia de la Nación Argentina**. Tomo II. Academia Nacional de la Historia. Planeta, Buenos Aires, 1999.

- Herzog, Tamar. “La comunidad y su administración. Sobre el valor político, social y simbólico de las Residencias de Quito (1653-1753). En Benoit Pellistrandi (Coordinador) **Couronne espagnole et magistratures citadinesá l’époque moderne**. Dossier de Mélanges de Casa de Velásquez. Nouvelle Série, 34 (2), 2004.
- Levillier, Roberto. **Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los Reyes de España**. Tomo III 1660-1690. Madrid, 1918.
- Mariluz Urquijo, José. **Ensayo sobre los juicios de residencia indianos**. Escuela de Estudios Hispanoamericanos Serie 2 N° LXX. Sevilla, 1952.
- Pazos Pazos, María Luisa. **El Ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII. Continuidad institucional y cambio social**. Diputación de Sevilla. Sevilla, 1999.
- Piestchmann, Horst. “Burocracia y corrupción en Hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa.” En **Nova Americana** N° 5, 11-37, Turín, 1982.
- Ponce, Marianela. **El control de la gestión administrativa en el juicio de residencia al Gobernador Manuel González Torres de Navarra**. Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1985.
- Trujillo, Oscar “Elite, poder político y sociedad en los confines de la Monarquía Hispánica: Buenos Aires 1640-1680”. Tesina de Diplomatura inédita. Universidad Pablo de Olavide. Sevilla, 2005.
- Vaccari San Miguel, Leticia. **Sobre gobernadores y residencias en la provincia de Venezuela. (Siglos XVI, XVII, XVIII)** Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1992.
- Valladares, Rafael. “El Brasil y las Indias españolas durante la sublevación de Portugal. 1640-1668.” **Cuadernos de Historia Moderna** N° 14. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1993.